

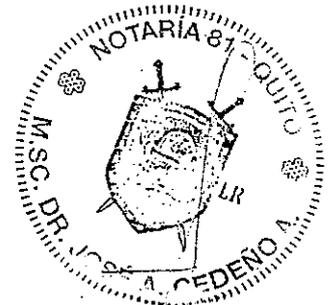
Factura: 001-002-000018279

20171701081P03226

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

20171701081P03226							
ACTO O CONTRATO: DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:40)							
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ONATE REVELO GLADYS CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702682996	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	ONATE SANDOVAL DIEGO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716798259	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
	ONATE SANDOVAL CRISTINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716798267	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		77448,00					

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0333

Escritura 17/11/17

PAGINA
BLANCO

00031766

1 ...rio

5 ESCRITURA N°.

2017	17	01	081	P03226
------	----	----	-----	--------

10 DONACIÓN

12 OTORGADA POR:

13 GLADYS CECILIA OÑATE REVELO

14 A FAVOR DE:

15 CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL y

16 DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL

17 CUANTÍA: US \$ 77.448,52

18 DI 2 COPIAS di i c c p / A

19 L.R.

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
25 República del Ecuador; hoy DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de 2017
26 diecisiete, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO
27 OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de persona número
28 ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura

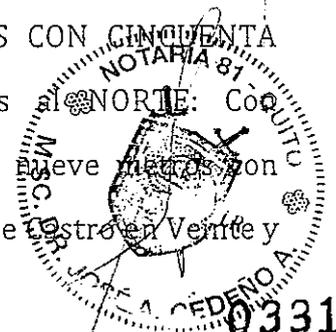
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 comparecen: por una parte la señorita GLADYS CECILIA OÑATE REVELO,
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cedula de
3 ciudadanía número uno siete cero dos seis ocho dos nueve nueve guion seis; por
4 sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTE; y, por otra parte los
5 señores CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL, ecuatoriana, mayor de edad,
6 de estado civil casada con el señor Barahona Cáceres Daniel Roberto, portadora
7 de la cedula de ciudadanía número uno siete uno seis siete nueve ocho dos seis
8 guion siete; y, el señor DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL, ecuatoriano, mayor
9 de edad, de estado civil casado con la señora Carolina Nathaly Zambrano Cevallos,
10 con cedula de ciudadanía número uno siete uno seis siete nueve ocho dos cinco
11 guion nueve, correo electrónico diego_3001@hotmail.com, en calidad de
12 DONATARIOS, todos los comparecientes por sus propios y personales derechos,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito Ignacio Asin y Vicente Heredia, Conjunto
14 Ciudad Occidente, Etapa 3, Torre C, Departamento 001, teléfono de referencia
15 022445282; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe al
16 haberme presentado sus cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas
17 copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado
18 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, los mismos que se adjuntan como
19 documentos habilitantes; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución
20 78-2016 del Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí el
21 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
22 fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
23 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
24 escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura de Donación,
26 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
27 Comparecen a la celebración del presente Instrumento Público, por una parte la
28 señorita GLADYS CECILIA OÑATE REVELO, ecuatoriana, mayor de edad, de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora de la cedula
2 de ciudadanía número uno siete cero dos seis ocho dos nueve nueve guion seis;
3 de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de
4 DONANTE; y, por otra parte los señores CRISTINA ALEXANDRA OÑATE
5 SANDOVAL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor
6 Barahona Cáceres Daniel Roberto, portadora de la cedula de ciudadanía número
7 uno siete uno seis siete nueve ocho dos seis guion siete, domiciliada en esta
8 ciudad de Quito; y, el señor DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL, ecuatoriano,
9 mayor de edad, de estado civil casado con la señora Carolina Nathaly Zambrano
10 Cevallos, con cedula de ciudadanía número uno siete uno seis siete nueve ocho
11 dos cinco guion nueve, domiciliado en esta ciudad de Quito, correo electrónico
12 diego_3001@hotmail.com, en calidad de DONATARIOS, todos los comparecientes
13 por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, libre y
14 voluntariamente, comparecen a la celebración del presente Instrumento Público.

15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Para efectos de este contrato la señora GLADYS
16 CECILIA OÑATE REVELO es dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado en
17 la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la Parroquia de Guayllabamba,
18 del Distrito Metropolitano de Quito. Inmueble adquirido mediante Sentencia de
19 Prescripción Extraordinaria de Dominio, dictada por el Juzgado Décimo Primero
20 de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia de fecha cinco de noviembre del dos
21 mil doce, debidamente protocolizada el tres de enero del dos mil trece, ante el
22 notario treinta y cinco doctor Héctor Vallejo Delgado, e inscrita por orden del
23 Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha doce de enero del dos mil
24 quince. 2) SUPERFICIE Y LINDEROS: La superficie total del inmueble es de TRES
25 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA
26 CENTIMETROS CUADRADOS (3581,50M2). Los linderos al NORTE: Con
27 propiedad del señor Cesar Quishpe Aquíña en ochenta y nueve metros con
28 sesenta centímetros, y con la propiedad del señor German de Castro en veinte y



0331
frente frente y uso

1996

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 dos metros. SUR: Con propiedad del señor Manuel Vizarrea en una extensión de
2 cuarenta y ocho metros con noventa centímetros y con la propiedad del señor
3 Segundo Vilema en una extensión de treinta y cinco metros con cuarenta
4 centímetros. ESTE: Con el lote del señor Luis Alfredo Lucero en una extensión de
5 sesenta y seis metros con sesenta centímetros. OESTE: Con la calle 12 de Octubre
6 en una extensión de treinta y cinco metros. 3.-) CLAVE CATASTRAL Y NUMERO
7 DE PREDIO.- El inmueble materia de la presente donación actualmente consta
8 con la clave catastral número 1442901014 y predio número 3560061, conforme
9 certificado y datos catastrales del mismo. TERCERA: DONACION: Con los
10 antecedentes expuestos y en las calidades invocadas, la donante por sus propios
11 y personales derechos, libre y voluntariamente, y de manera irrevocable tiene a
12 bien donar por acto entre vivos a favor de sus sobrinos CRISTINA ALEXANDRA
13 OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL, el inmueble descrito
14 en la cláusula segunda de la presente escritura. CUARTA: CUANTIA.- Para fines
15 tributarios pese a tratarse de un contrato a título gratuito, la donante declara
16 que la que la cuantía de la presente donación es la de SETENTA Y SIETE MIL
17 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS
18 CENTAVOS AMERICANOS. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud
19 de la donación echa anteriormente la donante señorita GLADYS CECILIA OÑATE
20 REVELO, transfiere el dominio y posesión del inmueble antes descrito, a favor de
21 sus sobrinos CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN
22 OÑATE SANDOVAL, en partes iguales el inmueble con todas sus entradas, salidas,
23 usos, costumbres, construcciones y servidumbres que le son anexas, sin reserva
24 de ninguna clase. SEXTA: ACEPTACION.- LOS DONATARIOS aceptan en todas sus
25 partes esta donación por estar hecha en seguridad del bien inmueble donado, y
26 agradecen a su tía paterna por tal donación; a su vez que la DONANTE se da por
27 notificada de dicha aceptación. SEPTIMA: AUTORIZACION.- Los donatarios
28 quedan autorizados por la donante a la inscripción de la presente escritura en el

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

RA COPIA
TADA POR
YS CECILIA
IA DE SU

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA: GENERALES.- Todos los gastos que ocasione la celebración del presente contrato hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta y a cargo de los donatarios. Se agrega como habilitante el Acta Notarial, de Autorización para Donar, el certificado de Hipoteca y Gravamen emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Instrumento Público". (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la DRA. ODERAY BONIFAZ BALLAGAN.- Matricula Profesional No- 17-2005-280 C.N.J.).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

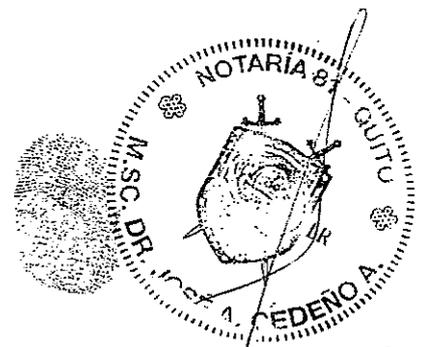
Gladys Oñate R



GLADYS CECILIA OÑATE REVELO
C.C. N° 170268299-6

Cristina Oñate Sandoval

CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL
C.C. N° 1716798267



cientos treinta 03,30

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL

C.C. Nº 191674825 - 7

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

Factura: 00

FORMA N°	
FECHA DE OTORGAMIENTO	
OTORGANTE	
Nombres/R	
CEVALLOS NAF	
MARINA	
TUQUERES NAF	
MOISES	
Nombres/R	
EXCÓN	
Provincia	
CANTÓN	
REGIÓN DOCUMENT	
OBSERVACIONES	
DEL	

El Nota.....

00031768

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO

CITADANIA NO 170268299-6

ONATE GLADYS CECILIA
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1948

0043 03764 F

QUITO 2590

SUAREZ 1948



Gladys Onate

ECUATORIANA***** V334341222
 BIS D.C.T.

SOLTEKO
 SECUNDARIA MODISTA

PARMENIDES ONATE
 MARIA REVELO

QUITO PUEBLO DEL ENIGMA 29/07/2009

29/07/2021

REQUERIMIENTO

FORMA REN 1566398



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

020
 CÍRULA No.

NÚMERO 020-059 1702682996
 CÉDULA

ONATE REVELO GLADYS CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
 CANTÓN ZONA: 2

KENNEDY
 PARROQUIA



Gladys Onate R

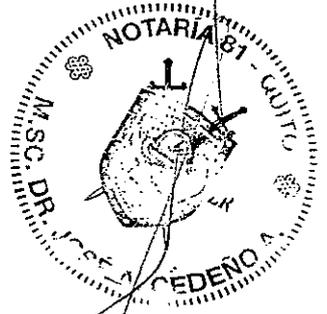
170268299-6



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado. En QUITO, a las...

QUITO, 15 NOV. 2017

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



0329
tresos veinte y
nueve
 NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702682996

Nombres del ciudadano: OÑATE REVELO GLADYS CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OÑATE PERMENIDES

Nombres de la madre: REVELO MARIA ELISA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

Teléfono: 176-070-51895



176-070-51895

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00031770

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171679826-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ONATE SANDOVAL
CRISTINA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL ROBERTO
BARAHONA CACERES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ONATE HERNAN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANDOVAL GUADALUPE YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2014-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-14

V3333E2222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



036

036 - 180 1716798267
NÚMERO CÉDULA
ONATE SANDOVAL CRISTINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PROVINCIA
QUITO ZONA: 1
CANTÓN
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA



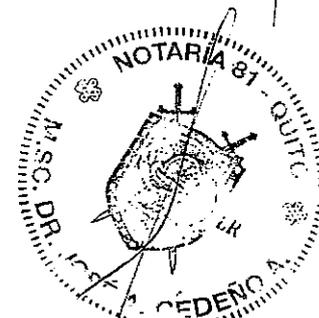
[Signature]
1716798267

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecisiete numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En *01* foja(s).

Quito a

7 NOV. 2017

[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



trescientos veintiseis y 0328

NOTARIA 81

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716798267

Nombres del ciudadano: OÑATE SANDOVAL CRISTINA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA CACERES DANIEL ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: OÑATE HERNAN GONZALO

Nombres de la madre: SANDOVAL GUADALUPE YOLANDA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



[Firma manuscrita]



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171679825-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ONATE SANDOVAL
DIEGO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA NATHALY
ZAMBRANO CEVALLOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONATE REVELO HERNAN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDOVAL ROSERO GUADALUPE Y CLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-19

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

00031772

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



039
CÓDIGO

039 - 135
NÚMERO

1716798259
CÉDULA

ONATE SANDOVAL DIEGO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



[Handwritten signature]

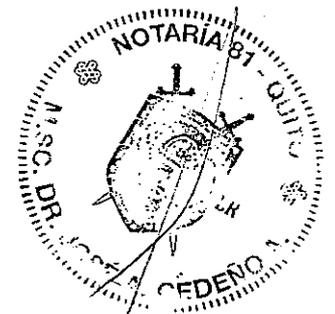
DIEGO ONATE
171679825-9



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En 01 Hoja(s).

Quito, 11/11/2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



hecho onate y suite 0327

NOTARÍA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1716798259

Nombres del ciudadano: OÑATE SANDOVAL DIEGO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO CEVALLOS CAROLINA NATHALY

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: OÑATE REVELO HERNAN GONZALO

Nombres de la madre: SANDOVAL ROSERO GUADALUPE YOLANDA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

Código: 178-070-51837



178-070-51837

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



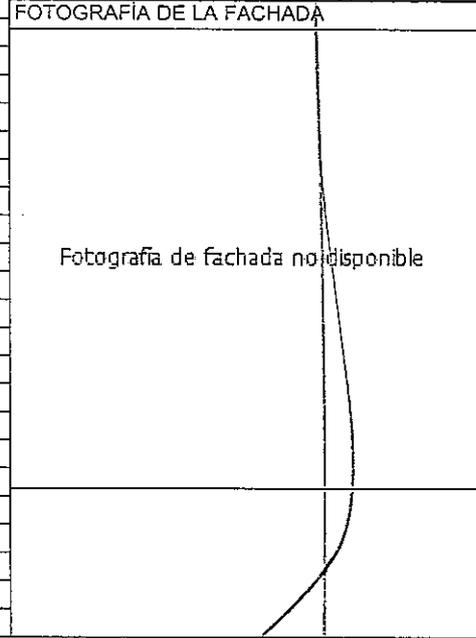
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO # 149088 2017/11/17 14:22

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
RUC:	1702682996
Nombre y razón social:	ONATE REVELO GLADYS CECILIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3560061
Clave:	
Valor catastral anterior:	1442901014000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1994
Derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
DATOS DE CONSTRUCCIÓN	
Superficie de construcción cubierta:	238.00 m2
Superficie de construcción abierta:	0.00 m2
Superficie bruta total de construcción:	238.00 m2
Superficie de adicionales constructivos:	0.00 m2
VALOR CATASTRAL	
Valor del terreno:	\$ 9,376.00
Valor de construcciones:	\$ 68,072.52
Valor de construcciones adicionales:	\$ 0.00
Valor de adicionales:	\$ 0.00
Valor total del bien inmueble:	\$ 77,448.52
VALOR COMERCIAL DECLARADO	
Valor del terreno:	
Valor de construcción:	
Valor total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Superficie según escritura:	3,581.50 m2
Superficie gráfica:	3,410.90 m2
Superficie total:	35.00 m
Porcentaje ETAM permitido:	10.00 % = 358.15 m2 [SRU]
Excedente (+):	0.00 m2
Diferencia (-):	-170.60 m2
Número de lote:	-
Dirección:	2763 CALLE S/N
Dirección Metropolitana:	AEROPUERTO
Cantón:	GUAYLLABAMBA
Sector:	S.JOSÉ DO-ANA1



Nombre	C.C./RUC	%	Principal
ONATE REVELO GLADYS CECILIA	1702682996	100	SI

LEYENDA CATASTRAL
 De acuerdo a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da fe de derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para fraccionamientos, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

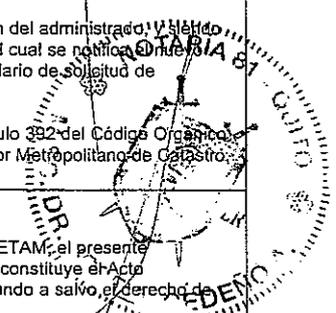
La información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO
 La actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y el hecho de que el movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica al propietario del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

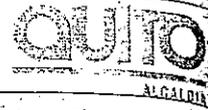
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS
 En los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de los interesados que se crean perjudicados.

El "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 149088

2017/11/17

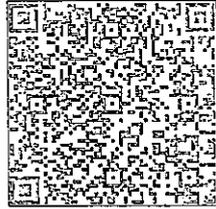
NO 0118

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 431.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0125 sancionada el 17 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Referen
Tarjeta
Matric
El inf
articul
Regis
RPDM
libros
Quito
L. D
ote
GUA
catas
2. P
GLA
3. F
Med
TUZ
fechi
dos
sido
senc
201
don
4. 1
NO
PRI
cer
y b
me

0018829

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C420418462001
FECHA DE INGRESO: 20/09/2017

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2015-PO-3044f-1205i-2915r

Matrícula: T00000533595;

Partículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito CERTIFICO:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Se trata de terreno ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la parroquia de GUAYLLABAMBA del Distrito Metropolitano de Quito, predio No. 394995 con clave catastral 14429-01-002, cuya área es de 3581,50 m2.

PROPIETARIO(S):

ADYDYS CECILIA OÑATE REVELO, soltera.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Sentencia de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictada por el JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA mediante sentencia de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, Debidamente protocolizada el tres de enero del dos mil trece, ante el Notario treinta y cinco doctor Héctor Vallejo Delgado, la misma que ha sido homologada con fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, hoy se inscribe por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha mediante auto de jueves 10 de abril del 2014 se inscribe el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. No constan antecedentes de dominio.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

[Handwritten signature and circular notary stamp]

0325

[Handwritten signature]

CERTIFICADO EN TRANSITO

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADO

PRESENTE. Pongo en su Donaciones que otorga:

a favor de:

Notaria:

Contra:

Predio/s:

Avalúo catastral:

UTILIZADO VALORES SUELOS ALCANTARILLAS COMERCIALES

Fecha de inicio certificado

Liquidado por:

Distrito DELEGADO MUNICIPAL

Informe Metropolitano

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ANG

Revisado: FM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2017-TD-45104
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0156844 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/11/08
 aaaa/mm/dd

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Generadores No Legitimarias
 Nombre: OÑATE REVELO GLÁDYS CECILIA Tradente / Vendedor
 Nombre: OÑATE SANDOVAL CRISTINA ALEXANDRA, OÑATE SANDOVAL DIEGO HERNAN Adquirente / Comprador

Edad: 81
 Valor Contractual: 77448.52

Código: 3560061 Denominación: No existen construcciones
 Valor catastral del predio: 69819.44 Porcentaje: 100.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD: 697.04	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO: 0.00	
ALCABALA: 619.59	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS: 72.81	

Fecha de impresión del certificado: 2017/11/16
 Liquidador responsable: imjaramillo

[Handwritten Signature]
 Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

trescientos veinte y cuatro.
 0324



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Tipo de Crédito / Orden para Pago	: 00013324541	Fecha Emisión	: 2017-11-08
Año de Emisión	: 2017	Fecha Pago	: 2017-11-15
Identificación Contribuyente	: 00001716798267 ONATE SANDOVAL CRISTINA ALEXANDRA	Número de Trámite	: 0156844
Clave Catastral	: 0000000000		

Dirección:
Calle:

FORMACIÓN:
1684-ALC-174119-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	619.59
Subtotal	619.59
Descuento	0.00
Total Cancelado	619.59

Transacción: 18235718
Pago: diners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 16 de noviembre del 2017



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00013324540
 Orden para Pago
 Año de : 2017
 Tributación
 Identificación : 00001702682996
 Contribuyente : OÑATE REVELO GLADYS CECILIA

Fecha Emisión : 2017-11-06
 Fecha Pago : 2017-11-16

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0156844

INFORMACIÓN
 156844-UTI-174043

CONCEPTO	TOTAL
UTD VENTA INMUEBLES(PLUSV	692.00
OBRAS EN EL DISTRITO	72.00
Subtotal	764.00
Descuento	0.00
Total Cancelado	764.00

Transacción : 18235624
 Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 16 de noviembre del 2017

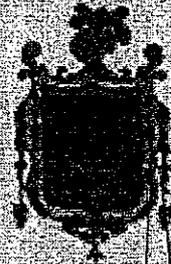
0323

trescientos veinte y tres



ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Predial Urbano

Tramo de Credito / Orden para Pago : 00011694486 Fecha Emisión : 2016-12-31
 Año de Tributación : 2017
 Identificación : 00001702682996 Fecha Pago : 2017-09-28
 Contribuyente : ONATE REVELO GLADYS CECILIA
 Ubicación :
 Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 3560061
 Dirección :
 Placa :

INFORMACION

CONCEPTO

TOTALES

TOTAL AREA TERRENO 3581.50 m2 AVALUO 8501.00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	8.32
	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	54.00
	RECARGO PREDIAL	5.40
AREA C.C. 238.00 m2 AVALUO 61318.44 A.C.A. 0.00 m2	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	10.47
	Subtotal	78.19
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado	78.19

Transacción : 17991988
 Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : jueves, 16 de noviembre del 2017

00031779



GOBIERNO DE PICHINCHA
PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		NOMBRES		2017-11-16	
CÓDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0702417		CÓNATE SANDOVAL CRISTINA A		2017-11-16	
VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	
0.00		0.00		0.00	
CEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		61.95	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		CUENTA	
CÓDIGO		5657688		PAGO TOTAL	
TRANSACCIÓN				53.76	
CÓNATE REVELO GLADYS CECILIA				1204248	
COMPROBANTE					
0702417				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



GOBIERNO DE PICHINCHA
PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		NOMBRES		2017-11-16	
CÓDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0702418		CÓNATE SANDOVAL CRISTINA A		2017-11-16	
VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	
0.00		0.00		0.00	
CEPTO		CANCELACION: REGISTROS		61.95	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		CUENTA	
CÓDIGO		5657688		PAGO TOTAL	
TRANSACCIÓN				53.76	
CÓNATE REVELO GLADYS CECILIA				1204248	
COMPROBANTE					
0702418				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



0322
Cientos ochenta y dos
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



Actura: 001-002-000018017

20171701081P03084

PROTOCOLIZACIÓN 20171701081P03084

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

OTORGAMIENTO: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:04)

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

INDETERMINADA

INTERVENIENTE	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RESERAZÓN SOCIAL REVELO GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702682996
QUEJAL LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715140289
CARDENAS WILMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711856948

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

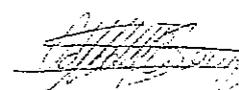
GLADYS CECILIA OÑATE REVELO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudadela Humahuí, calles Sancho Acho N.- 60-57 y Tuquidi, esta ciudad de Quito, teléfono 2531262, correo electrónico oderayboni@hotmail.com, legalmente capaz, hábil e idónea para contratar y poder obligarme, por mis propios y personales derechos, libre y voluntariamente fundamentada en lo dispuesto en el numeral once del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito expresamente que sirva receptor las declaraciones juramentadas, de la compareciente, con la intervención de los testigos idóneos: LIDIA PATRICIA CHALACAN QUELAL, soltera; y, WILMA ROCIO ALQUINGA GARDENAS, casada, al efecto de poder DONAR GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, a nombre de mis sobrinos: CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL de un lote de terreno ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la Parroquia de Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito. Inmueble adquirido mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, dictada por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, debidamente protocolizada el tres de enero del dos mil trece, ante el notario treinta y cinco doctor Héctor Vallejo Delgado, e inscrita por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha doce de enero del dos mil quince. SUPERFICIE Y LINDEROS: La superficie total del inmueble es de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (3581,50M2). Los linderos al NORTE: Con propiedad del señor Cesar Quishpe Aquíña en ochenta y nueve metros con sesenta centímetros, y con la propiedad del señor German de Castro en Veinte y dos metros. SUR: Con propiedad del señor Manuel Vizarrea en una extensión de cuarenta y ocho metros con noventa centímetros y con la propiedad del señor Segundo Vilema en una extensión de treinta y cinco metros con cuarenta centímetros. ESTE: Con el lote del señor Luis Alfredo Lucero en una extensión de sesenta y seis metros con sesenta centímetros. OESTE: Con la calle 12 de Octubre en una extensión de treinta y cinco metros. CLAVE CATASTRAL Y NUMERO DE PREDIO.- El inmueble materia de la presente donación actualmente consta con la clave catastral número 1442901014 y predio número 3560061, conforme la copia certificada del certificado del Registro de la Propiedad adjunto: Con los antecedentes indicados, por ser mi voluntad de donar gratuita e irrevocablemente a favor de mis sobrinos CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL, el inmueble anteriormente detallado, con el mayor respeto solicito que sirva autorizar para celebrar la correspondiente escritura de DONACIÓN, hecho que no afecta mi patrimonio.

Autorizo a mi Abogado patrocinador, que suscriba y presente los escritos que sean necesarios para esta autorización, la misma que constituye la insinuación judicial correspondiente, y dada la naturaleza es de cuantía indeterminada.

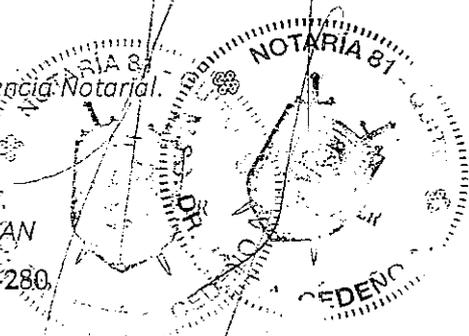
Usted señor Notario se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.


GLADYS CECILIA OÑATE REVELO.

CC. 2005 32996


DRA. ODERAY BONIFAZ BALLAGAN

Matricula N.- 17-2005-280



0321

trescientos veinte y uno

COMUNIDAD DE VOTANTES
 ONATE REVELLO GLADYS CECILIA
 HUANCAHUANCAYO GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION 1999
 IDENTIFICACION 2000
 IDENTIFICACION 2001
 IDENTIFICACION 2002
 IDENTIFICACION 2003



[Handwritten signature]

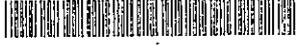
COMUNIDAD DE VOTANTES
 Y VOTO
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

REI
 Direcció
 CER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 020
 JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 020 - 029
 NÚMERO
 1702682996
 CEDULA
 ONATE REVELLO GLADYS CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 QUITO
 CANTÓN ZONA: 2
 KENNEDY
 PARROQUIA



[Handwritten signature]
 1702682996

~~NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
 la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que me me exhibió, y que
 devuelvo al interesado. En QUITO a los _____
 de _____ de 2011.~~

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Certificado
 1702682996
 Persona
 Documento

Almarcha

00031782

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702682996

Nombres del ciudadano: OÑATE REVELO GLADYS CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OÑATE PERMENIDES

Nombres de la madre: REVELO MARIA ELISA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA-QUITO

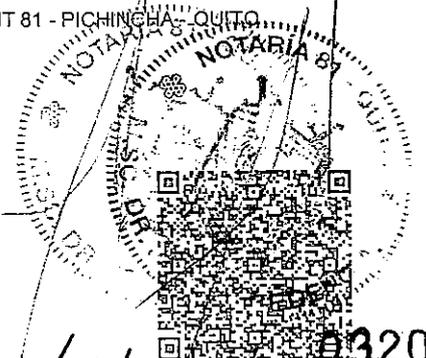
Teléfono: 171-066-79507



066-79507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



fasciatis per te. 0320

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171514028-9
APELLIDOS Y NOMBRES CHALACAN QUELAL LIDIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO INEABUJA HEARRA SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRO CIVIL
SACRILEGATO
APELLIDOS Y NOMBRES CHALACAN QUELAL LIDIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL DE 2017

009
JUNTA No.

009 - 198
NÚMERO

1715140289
CÉDULA

CHALACAN QUELAL LIDIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 2
SAN JUAN PARROQUIA

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En foja(s).

Quito a

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

RI
Dire

CE

centric

75

con opera

Notaría

00031783

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715140289

Nombres del ciudadano: CHALACAN QUELAL LIDIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHALACAN JUAN BAUTISTA

Nombres de la madre: QUELAL MARIA INES

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

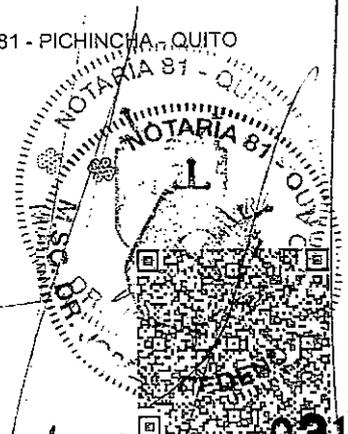
Teléfono: 175-066-79548



066-79548

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Seiscientos diez y nueve 0319

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

1711855943

CECILIOS
CIUDADANÍA
NACIONALIDAD
ALQUINGA CARDENAS
WILMA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA

ESTADO CIVIL CASADO
HUGO VILLALBA
VILLARREAL VILLOTA

BACHILLERATO ESTUDIANTE

ABOGADO Y POLICIA DEL TRAFICO
ADUANA SEGUNDO OLMEAS

TRABAJOS Y NOMBRAS DE LA
CARDENAS MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2017-05-11

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-11



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 035
NUMERO

1711855943
CEDULA

ALQUINGA CARDENAS WILMA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA ECUATORIANA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 6



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cincos de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En QUITO, a los () días (s).

Quito

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



72-01
persona
documento

NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

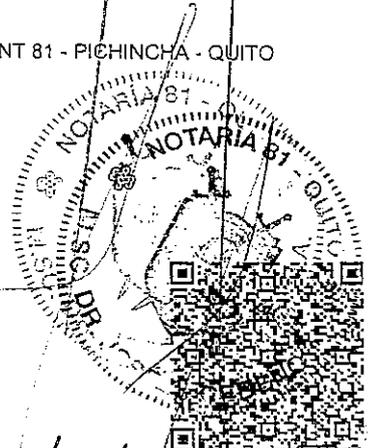


Número único de identificación: 1711855948
Nombres del ciudadano: ALQUINGA CARDENAS WILMA ROCIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VILLARREAL VILLOTA HUGO VLADIMIR
Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2017
Nombres del padre: ALQUINGA SEGUNDO OLMEDO
Nombres de la madre: CARDENAS MARIA GUADALUPE
Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Escritura digital 0318

Nº 0118829

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C420418462001
FECHA DE INGRESO: 20/09/2017

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2015-PO-3044f-1205i-2915r
Tarjetas:;T00000533595;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la parroquia de GUAYLLABAMBA del Distrito Metropolitano de Quito, predio No. 394995 con clave catastral 14429-01-002, cuya área es de 3581,50 m2.

2.- PROPIETARIO(S):

GLADYS CECILIA OÑATE REVELO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Sentencia de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictada por JUZGADO DCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA mediante sentencia de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, Debidamente protocolizada el tres de enero del dos mil trece, ante el Notario treinta y cinco doctor Héctor Vallejo Delgado, la misma que ha sido negada con fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, hoy se inscribe por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha mediante auto de jueves 10 de abril del 2014, e inscrita el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. No constan antecedentes de dominio.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

QUITO

errores o
o equivoca
certificado
de emisión
de actuali
Registro d
o error er
inmediata
HASTA E

Revisado

DIREC
REGIS
L D



...o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error
...ocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del
...eado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha
...misión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles
...ualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de
...de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla
...or en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su
...mediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS**
ESTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ANG

Revisado: FM

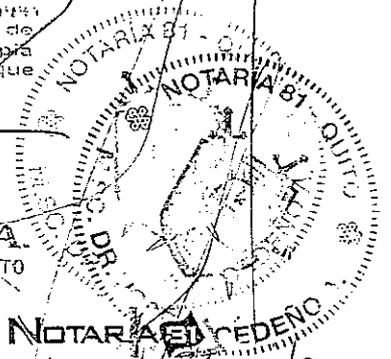
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecinueve numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En _____ foja(s).

Quitoa

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



NOTARIA 81 CEDENO
trescientos diecisiete

1 ...rio

2

3

4

5 ESCRITURA N°.

6

2017	17	01	081	P03084
------	----	----	-----	--------

7

8

9

10

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN

11

DICTADA POR NOTARÍA OCTOGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

12

A FAVOR DE:

13

GLADYS CECILIA OÑATE REVELO

14

CUANTÍA INDETERMINADA

15

DI: 2 COPIAS

16

LR

17

18

19

20

21

En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy SEIS

22

(06) de NOVIEMBRE del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO

23

CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

24

con acción de personal número ocho dos ocho cinco DNTN-dos mil quince-JT, del

25

Consejo de la Judicatura; y en atención a la petición formulada por la señorita

26

GLADYS CECILIA OÑATE REVELO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad

27

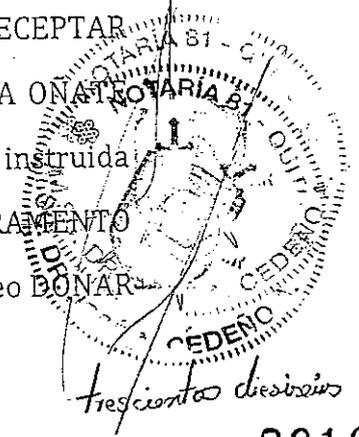
domiciliada en la ciudadela Rumiñahui, calles Sancho Acho N.- 60-57 y Tuquí

28

esta ciudad de Quito, teléfono 2531262, correo electrónico

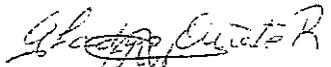
OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

...@hotmail.com legalmente capaz, hábil e idónea para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y dice no tener impedimento legal para suscribir este acto, tendiente a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio para efectos de la autorización para poder donar GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, a nombre de sus sobrinos: CRISTINA SANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL de un inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la parroquia de Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Inmueble adquirido mediante Sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, emitida por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, debidamente homologada el tres de enero del dos mil trece, ante el notario treinta y cinco de Héctor Vallejo Delgado, e inscrita por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha doce de enero del dos mil quince. Inmueble sobre el cual no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar según consta del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad del cantón Quito, que se adjunta.- Solicita para el efecto se proceda a aceptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA que me hallo investido y de CONFORMIDAD CON LA FACULTAD que consta en el NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL ARTICULO DÉCIMO OCTAVO de la LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA el CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CINCO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR la DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SEÑORITA GLADYS CECILIA OÑATE SANDOVAL cuyos datos quedan referidos en la comparecencia; y, al efecto instruida a la señora OÑATE SANDOVAL sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con JURAMENTO que tiene bienes suficientes para su subsistencia y es su deseo DONAR



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, a nombre de sus sobrinos: CRISTINA
2 ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO HERNAN OÑATE SANDOVAL de
3 lote de terreno ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de
4 Parroquia de Guayllabamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Presente
5 los testigos: LIDIA PATRICIA CHALACAN QUELAL, soltera; y, WILMA ROCIO
6 ALQUINGA CARDENAS, casada; en forma individual y concordante declaran que
7 efectivamente la señorita GLADYS CECILIA OÑATE REVELO, posee bienes
8 suficientes con lo cual se garantiza la subsistencia de la misma. Por lo que
9 cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE LA
10 RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE
11 a nombre de sus sobrinos: CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL; y, DIEGO
12 HERNAN OÑATE SANDOVAL de un lote de terreno ubicado en la calle 12 de
13 Octubre y Panamericana Norte de la Parroquia de Guayllabamba, del cantón
14 Quito, provincia de Pichincha. EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE
15 INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL
16 CANTÓN QUITO A MI CARGO y de la misma extendiendo dos copias certificadas para
17 los efectos legales pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se ha
18 observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
19 que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue por mí el Notario
20 íntegramente a los señores comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo
21 y cada una de las partes de su total contenido, para constancia, y en fe de ello
22 firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

26 
27 GLADYS CECILIA OÑATE REVELO

28 C.C. 170263299-6

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.07.05 22:02:49 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 214302
Número de Petición: 228863
Fecha de Petición: 5 de Julio de 2018 a las 15:07
Número de Certificado: 264996
Fecha emisión: 5 de Julio de 2018 a las 22:02

RAZÓN: Con fecha. 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017. se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas...98881..... Número.. 31755 Repertorio98741 .. de..RPO Tomo.148

el Lote de terreno ubicado en la calle 12 de Octubre y Panamericana Norte de la parroquia de GUAYLLABAMBA

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: RVCT
Revisión: MLBP

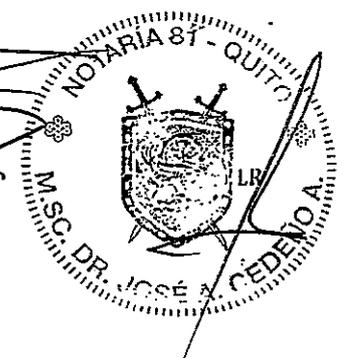
Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MILDIECISIETE; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN QUE OTORGA GLADYS CECILIA OÑATE REVELO A FAVOR DE CRISTINA ALEXANDRA OÑATE SANDOVAL y DIEGO HERNÁN OÑATE SANDOVAL; FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

0314
treinta y tres



Factura: 001-002-000025327



20181701081000504

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701081000504

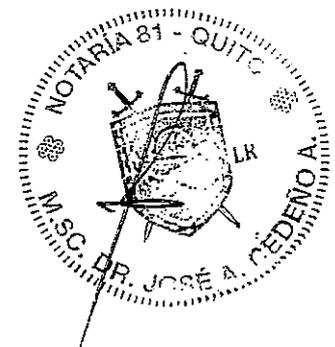
NOTARIO OTORGANTE:	81 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (10:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705307138
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANUEL SUASNAVAS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1705307138

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JOSÉ A. CEDENO A.
NOTARIO

NO DE QUITO
IS: CRIST
DOVAL
a Norte
há. Pres
ILMA R
declaran
posee bu
a. Por lo
COI
ABLEME
AL; y DE
a calle
a, del ca
ABACION
RIMERA
tificadas
gencia
isitos le
ní el No
ican en
en fe

[Signature]
PATRICIA CHALACAN QUELAL

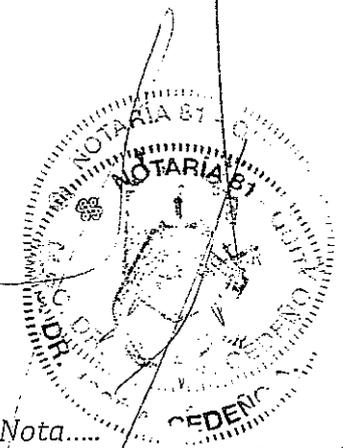
[Signature]
S 400237

[Signature]
ROCIO ALQUINGA CARDENAS

185594-8

[Signature]

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

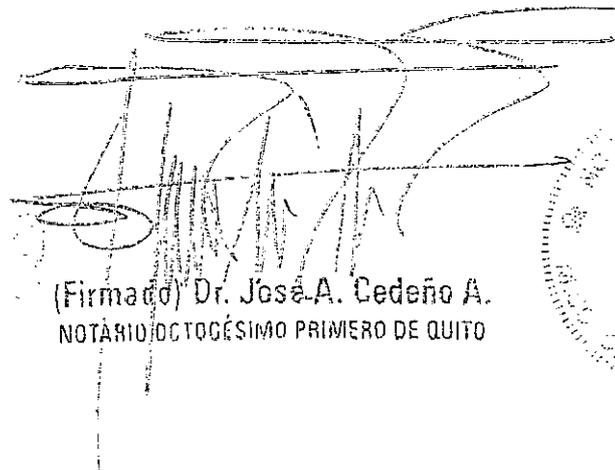


El Nota.....

0313

[Handwritten signature]

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN DICTADA POR NOTARÍA OCTOGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, A FAVOR DE: GLADYS CECILIA OÑATE REVELO; FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

Posesión efectiva.



esposa del Señor Alfonso Caca.

POSESIÓN NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA
Posesión

L

De la escritura de

M

Otorgada por

A favor de

Efectiva de

El

Parque

Sra. Maria Montenegro

Cuantía

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

cientos de

10/22/2011

10/22/2011

10/22/2011

10/22/2011



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2013 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTÓN	04 NOTARIA	R 014385 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

Actas: Leídas que los derechos devengados de esta
 do/contrato, fueron cancelados con la factur.
 o... 180757 por el valor de: USD. 111.30
 Quito a... 11-Septiembre-2013

ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA
 DIFUNTA SEÑORA MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO,
 EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES BLANCA INES Y ALCIVAR
 RODRIGO VACA MONTENEGRO.

CUANTÍA: INDETERMINADA
 DI 2 COPIAS
 L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
 día miércoles ~~once~~ de septiembre del año dos mil trece, a
 las quince horas treinta minutos; Yo doctor LIDER MORETA
 GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN; y,
 en atención a la petición formulada por la señora BLANCA
 INES VACA MONTENEGRO, viuda, por sus propios derechos,
 quien manifiesta ser la hija de la difunta señora MARIA
 ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO, y me solicita
 receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener
 en su favor y de su hermano, el señor ALCIVAR RODRIGO VACA
 MONTENEGRO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes
 de la causante, para lo cual me presenta los siguientes
 instrumentos: a) La partida de defunción de la causante;
 y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos de la
 causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la
 que me hallo investido y de conformidad con la facultad
 prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la

Ley Notarial, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora BLANCA INES VACA MONTENEGRO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y en forma juramentada declara: a) Que la causante señora MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO, falleció el treinta de septiembre del dos mil doce, en la parroquia Cochapamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en estado civil de casada; b) Que la causante en su matrimonio con el señor CARLOS ALFONSO VACA, procreó dos hijos los señores BLANCA INES y ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO; y, c) Que no conoce que la causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la difunta señora MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO, en favor de sus hijos los señores BLANCA INES y ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO; dejando a salvo el derecho del cónyuge supérstite el señor Carlos Alfonso Vaca Nicolalde, quien no compareció a esta diligencia y el de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El



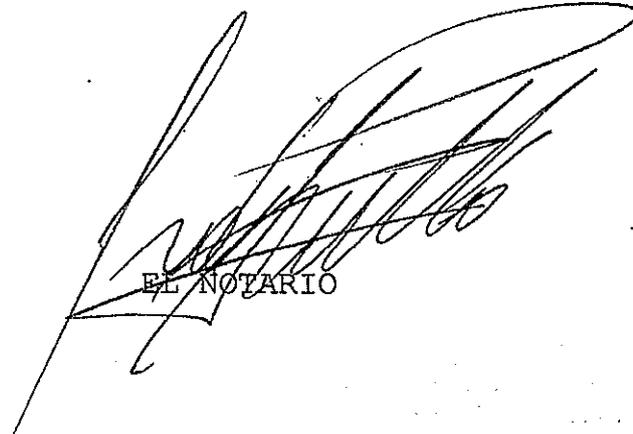
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, la compareciente, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



BLANCA INES VACA MONTENEGRO
C.C. 170517456-1



EL NOTARIO

Notaria Sta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Dr. Lider Moreta Gavilanes

N. 1705174561 Quito - Ecuador

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA MONTENEGRO
BLANCA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
MEDULLA
CANTÓN QUITO
PIMBAYO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO JUAN
BAEZ MEDRANO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

A1113A1121



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

11-9-2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0043

1705174561

NÚMERO DE CERTIFICADO
VACA MONTENEGRO BLANCA INES

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYLLABAMBA

3

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFIC
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 10 foja(s) ES
EL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 11-09-2013

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000155 - 47

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 1 DE OCTUBRE DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA-ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 81 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia COCHAPAMBA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. MARCO MENA MDP L 1 O F 7 N 19 INH 17-08-02065.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOS ALFONSO VACA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO MONTENEGRO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HORTENCIA DELGADO.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: ERICK DANIEL ARIAS VACA, cédula/pasaporte No. 1716586290, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

NIETO PRESENTE EN LA INSCRIPCIÓN SE RATIFICA EN LO DECLARADO CC FALLECIDO 1717081242, CAUSAS DE LA MUERTE PARO CARDIORESPIRATORIO INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mixto

Este es el copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

19 08 2012

Firma del Solicitante

ERICK DANIEL ARIAS VACA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Firma del delegado

DIANA CAROLINA HEREDIA GOMEZ

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Impreso por: DHEREDIA, QUITO, 1 DE OCTUBRE DE 2012

000007062935

0309

cientos nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación


 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton IBARRA*****
 correspondiente a 1956 Tomo 7-2 Pagina 62, Acta 1807 ; consta
 la inscripcion de: VACA MONTENEGRO BLANCA INES

nacido en: PIMAMPIRO **, Canton: PIMAMPIRO*****
 Provincia de IMBABURA*****; el ONCE ***** de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS ;HIJA de: VACA ALFONSO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MONTENEGRO BEATRIZ/
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 16 de JULIO *** del 2013.

Cedula: 170517456-1

Aut. L. no. Fol. Acta.
 Dns. Dña. Mixto

CERTIFICO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Personales en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley del Registro Civil Identificación
 y Cedulación.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
 Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- OFICINA CANTONAL
- OFICINA DE SERVICIO

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

COPIA CERTIFICADA
 ÍNDICE Ó DACTILAR.

DOCUMENTO SOLICITUD,
 CUALQUIER CLASE.

SEÑOR NOTARIO:

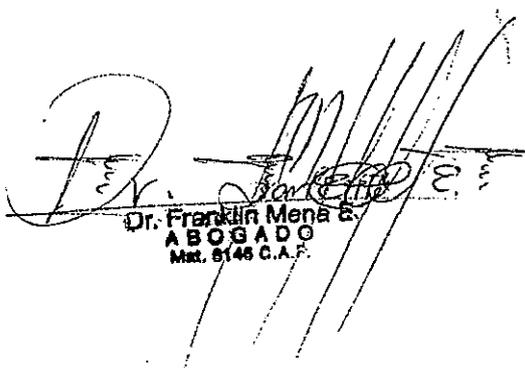
BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Parroquia de Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, comparezco ante usted por mis propios derechos, como legítima heredera; por lo que expongo y solicito:

De la partida de defunción que acompaño, vendrá a su conocimiento que en el cantón Quito, parroquia Cochapamba, Provincia de Pichincha, el día 30 de septiembre del año 2012, falleció mi difunta madre la señora **MARÍA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO**, quedando como únicos hijos y herederos universales de los bienes dejados por la causante, la compareciente; y, mi hermano que responde a los nombres de **ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO**;

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 12, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada el 8 de noviembre de 1996, en el Registro Oficial Suplemento número 64, en concordancia con los Artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, solicito se conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** pro indiviso de los bienes dejados por nuestra difunta madre, **MARÍA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO**, a favor de los herederos antes mencionados, dejando a salvo el derecho a gananciales del cónyuge sobreviviente nuestro padre que responde a los nombres de **CARLOS ALFONSO VACA** y de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

Se dignará levantar el Acta correspondiente, a fin de que se conceda dos copias certificadas de la misma y se mande a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

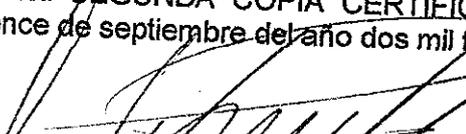
10-09-2012
11:00 AM


Dr. Franklin Mesa E.
ABOGADO
Mat. 8148 C.A.F.


Blanca Inés Vaca Montenegro

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de septiembre del año dos mil trece.



0308
trescientos ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia GUAYLLABAMBA Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1966 Tomo 2- Pagina 46, Acta 91 ; consta
la inscripción de: VACA MONTENEGRO ALCIVAR RODRIGO

nacido en: GUAYLLABAMBA, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIUNO * de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ;HIJO de: CARLOS VACA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BEATRIZ MONTENEGRO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 16 de JULIO *** del 2013.

Cedula: 170930330-7

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales en concordancia con el
Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION CANTONAL
DIRECCION DE AREA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.

DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

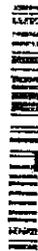
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 74661

~~Viernes, 27/09/2013, 02:05:42~~



Maria...
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
INSCRIPCIONES

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Calle 14 de Agosto 1000, QUITO

Causante (s)

Señora: MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO y BLANCA INES VACA MONTENEGRO;
dejando a salvo el derecho del cónyuge supérstite señor: CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE, quien no
ha comparecido a esta diligencia y el de terceros que eventualmente pudieran reclamar.-

Responsable.-

Carlos Pallo
CARLOS PALLO



0307
Seisientos siete



11.11.11



11.11.11



11.11.11

Varios %
3.49%



NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
DOCTOR EDGAR VARGAS INOSTROZA

COPIA : SEGUNDA

ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO, Y,

CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE

A FAVOR DE: ERNESTO RUBENM BORJA AGUIRRE, Y,

ESPERANZA DE JESUS SALAZAR GUERRERO.

LUIS SALOMON BARRENO MORENO, Y,

WILMA XIMENA CADENA QUISHPE, Y,

BLANCA INES VACA MONTENEGRO.

CUANTIA: USA. \$ 16.658,95

CELEBRADA EL: 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

0306
Cientos seis

3. 48%





Doctor Edgar Vargas Inostroza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. -

2014	17	01	49	1858P
------	----	----	----	-------

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO y

CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE

A FAVOR DE: ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE y ESPERANZA DE
JESUS SALAZAR GUERRERO; LUIS SALOMÓN BARRENO MORENO y WILMA
XIMENA CADENA QUISHPE; y, BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO

CUANTÍA: USD. 16.658,95

DI 3 COPIAS

M.A. -

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día ~~dieciocho~~ ocho diciembre del año dos mil catorce; ante
mí Doctor EDGAR VARGAS INOSTROZA, Notario CUADRAGESIMO
NOVENO DEL CANTON, comparecen a la celebración del presente
contrato; por una parte en calidad de VENEDORES los señores
ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO casado y CARLOS ALFONSO
VACA NICOLALDE, viudo, por sus propios y personales
derechos; y por otra parte, los cónyuges ERNESTO RUBEN
BORJA AGUIRRE y ESPERANZA DE JESUS SALAZAR GUERRERO; LUIS

Notaria Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito

0305

trescientos cinco

2



Doctor Edgar Vargas Inostroza

1 SALOMÓN BARRENO MORENO y WILMA XIMENA CADENA QUISHPE; y, 1
2 BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, viuda, por sus propios 2
3 derechos, quienes para los mismos efectos se denominarán 3
4 simplemente LOS COMPRADORES, los comparecientes son mayores 4
5 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho 5
6 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de 6
7 conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su 7
8 cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertidos que 8
9 fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos 9
10 y resultados de esta escritura, así como examinados que 10
11 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al 11
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, 12
13 temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve 13
14 a escritura pública el contenido de la presente minuta que 14
15 me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR 15
16 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, 16
17 dignese insertar una más que contenga el siguiente contrato 17
18 de compraventa de derechos y acciones, contenida al tenor 18
19 de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. 19
20 Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE 20
21 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte los 21
22 señores: ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO y CARLOS ALFONSO 22
23 VACA NICOLALDE, casado el primero y viudo el segundo, por 23
24 sus propios y personales derechos, quien para efectos del 24
25 presente contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y por otra 25
26 parte comparecen los cónyuges ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE y 26
27 ESPERANZA DE JESUS SALAZAR GUERRERO; LUIS SALOMÓN BARRENO 27
28 MORENO y WILMA XIMENA CADENA QUISHPE; y BLANCA INÉS VACA 28

Notaría Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito



Doctor Edgar Vargas Inostroza



1 MONTENEGRO, viuda, también por sus propios derechos,
2 quienes para los mismos efectos se denominarán simplemente
3 LOS COMPRADORES, los comparecientes son ecuatorianos,
4 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano
5 de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.
6 SEGUNDA ANTECEDENTES.- a).- El señor Carlos Alfonso Vaca
7 Nicolalde es dueño y propietario del TRES COMA CUARENTA Y
8 NUEVE POR CIENTO (3.49%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados
9 en el inmueble denominado Presentación o La Presentación
10 compuesto por los lotes número treinta, treinta y uno,
11 treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta y
12 ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su
13 mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la
14 parcelación de la hacienda Doña Ana, situado en la
15 parroquia Guayllabamba de este cantón, bajo los siguiente
16 linderos generales: NORTE.- calle pública, SUR.- acequia
17 llamada de Gobierno; ESTE.- calle B de la lotización
18 sector A; y, OSTE.- unión de la calle que hace el lindero
19 Norte con la acequia llamada de Gobierno o lindero sur. De
20 una SUPERFICIE de treinta y dos mil cero cincuenta y cinco
21 metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados,
22 que lo adquirió con su difunta esposa la señora MARÍA
23 ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO. Mediante compra a la
24 señora CARMEN MARÍA ROBLES REINA, viuda, ANA LUCIA BRAVO
25 ROBLES, soltera, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, casada; y,
26 JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, según escritura pública
27 otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el
28 Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del Cantón Quito, Doctora Mariela

Notaría Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito

0304
Instituto notarial

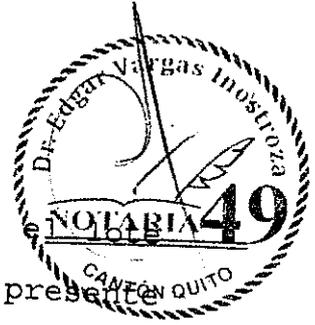


Doctor Edgar Vargas Inostroza

1 Pozo Acosta, inscrita el veintiocho de diciembre del año
2 dos mil cuatro. b).- Escritura que fuere aclarada, por
3 instrumento público el diecinueve de mayo de mil
4 novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Nelson
5 Galarza Paz, inscrita el diez de junio del mismo año. c).-
6 En Quito, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE,
7 se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada
8 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito,
9 (Encargado) doctor Líder Moreta Gavilanes, petición del
10 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, mediante la cual se
11 concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes
12 dejados por la causante señora **MARÍA ISOLINA BEATRIZ**
13 **MONTENEGRO DELGADO**, en favor de sus hijos señores: **ALCIVAR**
14 **RODRIGO VACA MONTENEGRO** y **BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO**;
15 dejando a salvo el derecho del cónyuge supérstite señor:
16 **CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE** y el de terceros que
17 eventualmente pudieran reclamar. **TERCERA: COMPRAVENTA.- a).**
18 Con los antecedentes expuestos el Vendedor Alcívar Rodrigo
19 Vaca Montenegro por medio del presente instrumento da en
20 venta y perpetua enajenación a favor de Los Compradores
21 cónyuges Ernesto Rubén Borja Aguirre y Esperanza de Jesús
22 Salazar Guerrero el **CERO PUNTO VEINTICINCO TREINTA Y CUATRO**
23 **(0.2534%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES.** b). A los
24 cónyuges Luis Salomón Barreno Moreno y Wilma Ximena Cadena
25 Quishpe, da en venta el **CERO PUNTO DIEZ TRECE (0.1013%) DE**
26 **DERECHOS Y ACCIONES;** y, c). A la señora Blanca Inés Vaca
27 Montenegro el **CERO PUNTO CUARENTA ONCE (0.4011%) DE**
28 **DERECHOS Y ACCIONES,** que le pertenece en calidad de



Doctor Edgar Vargas Inostroza



1 heredero universal y que se encuentra fincados en
2 de terreno enunciado en la cláusula segunda del presente
3 contrato de compraventa; y, que equivale al cero punto
4 ochenta y siete veinte y cinco por ciento de derechos y
5 acciones (0.8725%). d). El Vendedor señor Carlos Alfonso
6 Vaca Nicolalde por medio del presente instrumento da en
7 venta y perpetua enajenación a favor de la señora Blanca
8 Inés Vaca Montenegro el CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO
9 DIECIOCHO POR CIENTO (0.4518%) DE DERECHOS Y ACCIONES, que
10 le pertenece en calidad de cónyuge supérstite y que también
11 se encuentran fincados en el lote de terreno nombrado en la
12 cláusula segunda del presente contrato de compraventa de
13 derechos y acciones que equivale al UNO PUNTO SETENTA Y
14 CUATRO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES POR CIENTO
15 (1.745%) DE DERECHOS Y ACCIONES. Del total del TRES PUNTO
16 CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES TOTALES.
17 Aclarando que con las compras hechas por La Compradora, más
18 el CERO.OCHENTA Y SIETE VEINTE Y CINCO DE DERECHOS Y
19 ACCIONES que le corresponde en calidad de heredera
20 universal consolida el UNO PUNTO SETENTA Y DOS CINCO CUATRO
21 POR CIENTO (1.7254%) DE DERECHOS Y ACCIONES. CUARTA:
22 PRECIO.- El precio pactado por los derechos y acciones que
23 se transfieren son DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
24 OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR
(USD.16.658.45) que Los Vendedores reciben de manos de los
Compradores en moneda de curso legal, sin tener que hacer
ningún reclamo las partes, por este concepto, ya que este
es el justo precio, en el instante mismo que se realizó

Notaría Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito

0303
trescientos tres



Doctor Edgar Vargas Inostroza

1 esta negociación. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los
2 Vendedores transfieren A los Compradores el dominio y
3 posesión del inmueble materia de esta venta, con todos sus
4 derechos, usos, costumbres y servidumbres anexos, sin
5 reservarse nada para sí, libre de todo gravamen, conforme
6 consta del certificado conferido por el señor Registrador
7 de la Propiedad, que se agrega en calidad de documento
8 habilitante, sin embargo de lo cual Los Vendedores, se
9 sujetan al saneamiento por evicción, de conformidad con la
10 Ley. Por su parte Los Compradores aceptan esta transferencia
11 de dominio, por así convenir a sus intereses. **SEXTA:**
12 **RENUNCIA.-** Las partes declaran que renuncian a las acciones
13 resolutorias y /o rescisorias, en relación con este
14 contrato. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
15 celebración de la presente escritura de compraventa de
16 derechos y acciones, será de cuenta de Los Compradores, a
17 excepción del pago del impuesto a la plusvalía, que en caso
18 de existir será de cuenta de Los Vendedores. **OCTAVA:**
19 **CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes aceptan esta escritura,
20 en todas sus partes, por así convenir a sus intereses; y,
21 autoriza a Los Compradores a que soliciten la inscripción
22 respectiva en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: FUERO Y**
23 **DOMICILIO.-** En caso de controversia, las partes expresamente
24 se someten a la jurisdicción de los jueces de lo civil de
25 Quito, en trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de
26 las partes. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
27 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
28 instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda

Notaría Cuadragésimo Noveno del Ecuador



Doctor Edgar Vargas Inostroza



1 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 2 la misma que ha sido elaborada y firmada por el
 3 Doctor Washington Alfonso Chávez Quintanilla, portador
 4 de la matrícula profesional número ochenta y dos
 5 cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-
 6 Para la celebración de la presente escritura se observaron
 7 todos los preceptos legales del caso; y, leída que
 8 fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,
 se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Rodrigo Vaca



ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO

c.c. 170930330-7

Alfonso Vaca

CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE

c.c. 170069993-5

Ernesto Ruben Borja Aguirre

ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE

c.c. 1702984970

Esperanza de Jesus Salazar Guerrero

ESPERANZA DE JESUS SALAZAR GUERRERO

c.c. 170326833-2

Notaría Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito

0302
Ciento y dos



Doctor Edgar Vargas Inostroza



Ref
Tal
Ma
El
es
Re
RE
HE
Q
E
P
D
E
E
H
H
C
M
C
B
B
D
I
N
I
O
I
N
T
E
R
N
A
C
I
O
N
A
L

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

LUIS SALOMÓN BARRENO MORENO

c.c. 171339597-5

~~Wilma Ximena Cadena~~

WILMA XIMENA CADENA QUISHPE

c.c. 171540864-1

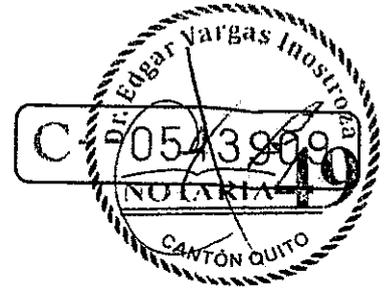
[Handwritten signature]

BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO

c.c. 170517456-1

[Large handwritten signature]
EL NOTARIO

Notaría Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100060145001
FECHA DE INGRESO: 22/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 28/12/2004-PO-65516f-28106i-75219r

Tarjetas:;T00000117088;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PORCENTAJE DEL TRES COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete, y treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda Doña Ana, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. con matrícula número GUAYL0000212.- LINDEROS GENERALES: NORTE.- calle pública, SUR.- acequia llamada de Gobierno, ESTE.- calle B de la lotización sector A, OESTE.- unión de la calle que hace el lindero Norte con la acequia llamada de Gobierno o lindero sur. SUPERFICIE, treinta y dos mil cero cincuenta y cinco metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CARLOS ALFONSO VACA y MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora CARMEN MARIA ROBLES REINA, viuda, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, soltera, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, casada, y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, según consta de la escritura celebrada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cuatro; habiendo los vendedores adquirido en mayor extensión mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- Mediante acta notarial celebrada el siete de febrero del dos mil dos, inscrita el siete de marzo del dos mil dos, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por JULIO ADOLFO BRAVO NIETO en favor de su cónyuge sobreviviente e hijas CARMEN MARIA ROBLES REINA, ANA LUCIA

0301
trescientos uno

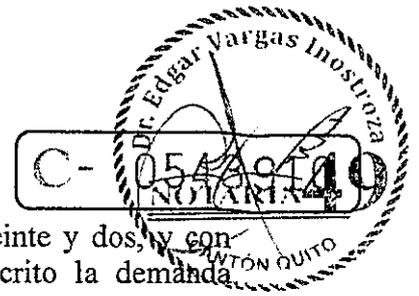
BRAVO ROBLES, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES Y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil seis, se halla inscrita la escritura otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta: TERCERA ACLARATORIA.- Con los antecedentes señalados, los comparecientes expresan lo siguiente: PRIMERA.- Que las ventas de derechos y acciones anteriormente detalladas, se realizaron sin tomar en cuenta la desmembración anotada en el numeral DOS), de antecedentes. misma que modifica la superficie general y los porcentajes de derechos y acciones enajenados; habiéndose deslizado errores en los porcentajes. SEGUNDA.- Que aunque para el Municipio del Distrito Metropolitano del cantón Quito, tal subdivisión equivale al porcentaje del once coma veinte y tres por ciento de acciones y derechos, es innegable que la desmembración se ha producido y reducido la superficie general inicial, tal como consta del certificado de ventas extendido por el Registrador de la Propiedad que se adjunta.- TERCERA.- En consecuencia para la correcta comprensión de los títulos de adquisición invocados y la posterior partición se hace necesario aclarar dichas escrituras.- CUARTA.- No obstante las modificaciones de superficie y porcentajes, todos los concurrentes reconocen y aceptan la posesión que cada uno de los compradores mantiene en el metraje señalado, en la cláusula de linderos y superficie futuros de las escrituras de ventas realizadas por los cónyuges Bravo-Robles arriba descritas.- Por lo tanto, los concurrentes ACLARAN LAS VENTAS O TRANSFERENCIAS DE DOMINIO. RATIFICACION.- Los concurrentes se afirman y ratifican en todas las demás cláusulas de los títulos que también aclaran y, en las de esta escritura por corresponder a la realidad. Además se facultan para alcanzar la inscripción de este instrumento en el pertinente Registro Inmobiliario".--- Bajo repertorio 74661 y con fecha veinte y siete de septiembre del dos mil trece del Registro de Sentencias Varias consta que: "En Quito, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Líder Moreta Gavilanes, el once de Septiembre del año dos mil trece, (11-09-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA ISOLINA BEATRIZ MONTENEGRO DELGADO, en favor de sus hijos señores: ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO y BLANCA INES VACA MONTENEGRO; dejando a salvo el derecho del cónyuge superviviente señor: CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE, quien no ha comparecido a esta diligencia y el de terceros que eventualmente pudieran reclamar.-".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 325, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquiza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas 113, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno,



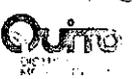
**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digne prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sinchiguano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolaños, el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, propuesta por César Cevallos Ñacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Neto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos doce, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta d Mayo de mil novecientos noventa y

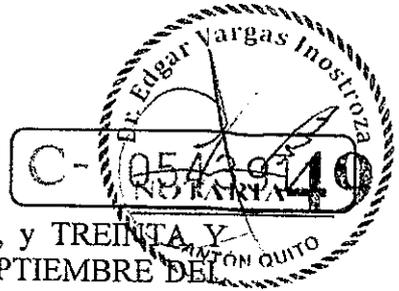
0300
trescientos

12





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 656-2002, cuyas copias fotostáticas se adjuntan en dos fojas, que sigue ROBLES REINA CARMEN MARÍA VDA. DE BRAVO, en contra de FLORES SÁNCHEZ SALVADOR PABLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Alvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Alvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Alvarez y su cónyuge Francisco Páez Bustamante, Lilian Patiño Alvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada- terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que

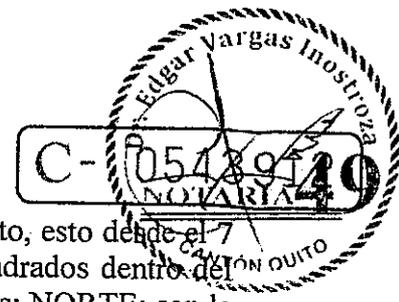
0299
doscientos noventa
y nueve



mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- En el Registro de Demandas, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las ONCE horas, y TRECE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 861-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE OBRA NUEVA que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación ~~quehaceres domésticos~~. DEL DEMANDADO: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: EL 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren; Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante; Liliana Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Así mismo se efectuó una escritura aclaratoria, celebrada el 19 de mayo de 1987, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 10 de junio de 1987. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada - terreno que fueron de la señora Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanja que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Es el caso su Señoría que Salvador Pablo Flores Sánchez se ha dedicado a la ingrata tarea de realizar construcciones precarias de manera clandestina en el



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



15,
A
y
as
jo
la
n
is
n
el
3.
:
o
a
t

terreno de mi propiedad sin que tenga autorización de mi parte para tal efecto, esto desde el 7 de marzo del 2022 y en una extensión aproximada de seis mil metros cuadrados dentro del lote de terreno de mi propiedad, constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 691, 692 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez la suspensión de la obra nueva que intenta realizar en el terreno de mi propiedad; el derrocamiento de las obras ya construidas; la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante, los honorarios de mi abogado defensor que serán regulados de conformidad con lo dispuesto en el la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; las costas procesales. Por tratarse de un juicio de suspensión de obra nueva, solicito se disponga la inscripción de la demanda en el correspondiente REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario con las modificaciones contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez sera citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" .- En el Registro de Demandas, y con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISÉIS horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada

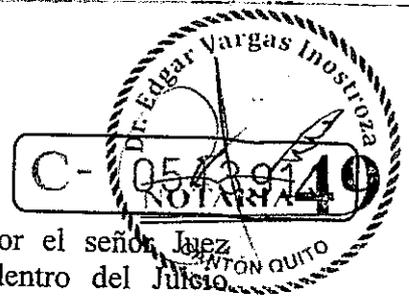
[Handwritten signature]

0298
doscientos
noventa
y ocho / 16



Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados. lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sirvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P^{ta}.----- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó

**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de un superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Galo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE: con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR, con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL

0297
diecinueve
siete

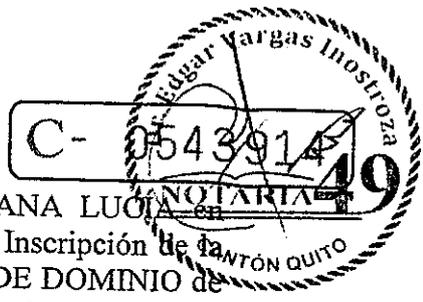
MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas (), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geovani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Anibal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas (), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas (), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E. cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL

CISNE
calida
DEM
UN E
parte
super
prop
Simón
Pasq
ca A
MAJ

19



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



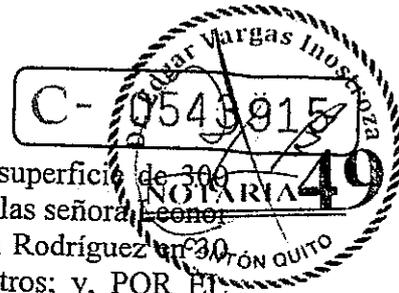
CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 40 metros.- A fojas (), número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLALDE LUIS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas (), número 181, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas (), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE

0296
doscientos noventa
y seis



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas (), número 213, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPIZA FLORES JOSÉ HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa Calaguala en 30 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330.87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de

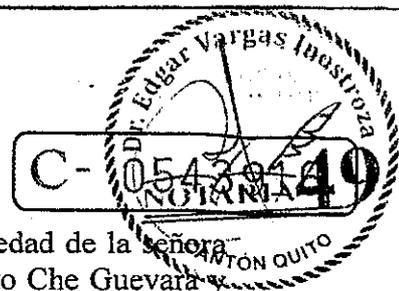
0295

descientes
y cinco

Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Proaño en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 352-2004, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue JUAN JOSÉ GUAMAN COLLAGUAZO, en contra de Herederos presuntos y desconocidos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y su cónyuge CARMEN ROBLES REINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO signado con el Número 4-H, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Parroquia de GUAYLLABAMBA, en una extensión de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m2) de superficie, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, en diez metros propiedad de Alcívar Hidalgo; SUR, en diez metros con calle pública, cuarta transversal; ORIENTE, en veinte y ocho metros con la Panamericana Norte; y, OESTE, con propiedad de Manuel Guerrero en veinte y ocho metros.- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco, repertorio 60681 y con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 814-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, en contra de CARMEN ROBLES REINA viuda de NIETO BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, Herederas del fallecido señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, en el que he levantado una edificación en una parte de el, consistente en dos casas; una 50.92 metros cuadrados con cubierta de zinc y otra de 51,66 metros cuadrados con cubierta de loza, que juntas ocupan la superficie de 102,58 metros cuadrados, mientras que el restante que corresponde a 233,48 metros cuadrados son patios, y al rededor de la propiedad he realizado cerramientos de alambre y bloque; de manera que la totalidad de la propiedad

0294

*docentes
movienta y custodia*



tiene la superficie de 336,06 metros cuadrados; cuyos linderos son por el norte con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,49 metros; por el sur con la calle Simón Bolívar en 8,30 metros; por el oriente con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; y, por el occidente con la propiedad del señor Carlos Caza en 40 metros.- No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de Cónyuges CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE y como MARIA ISOLINA MONTENEGRO DELGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ


CERTIFICACIONES

A00068505
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 52537-SAO
FECHA TRANSFERENCIA: 04/12/2014

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO Y OTROS**

A FAVOR DE: **BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN**

PREDIO/S : **394995**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:M2

ÁREA DE TERRENO: **32.055,45M²**

ALÍCUOTA: %

CUANTÍA \$ **16.658,95.**

PORCENTAJE : **1.2079%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 148.68	
ALCABALA:	\$ 166.58	

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

04 12/2014

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0293

documentos movidos y los

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000006429808

Fecha Emisión: 16/12/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 17/12/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000642980

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Fiscal:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P)	148.68
OSRAS EN EL DISTRITO	48.29

Descuento:

Subtotal: 196.97

Total: 196.97

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 9491352

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: VALENZUELA Y. MARIA JOSE

PROTEGIDO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - CRESERSA S. A.

FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 1

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000006429801

Fecha Emisión: 16/12/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 17/12/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000642980

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Fiscal:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS	166.55
-----------	--------

Descuento:

Subtotal: 166.55

Total: 166.55

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 9491354

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: VALENZUELA Y. MARIA JOSE

PROTEGIDO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - CRESERSA S. A.

FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 1



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
 A1113A1121
 NOMBRES DEL PADRE
 NOMBRES DE LA MADRE
BEATRIZ
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 SEXO
 ESTADOCIVIL
 NOMBRES

Blanca Ines
 PARA EL CIZAMMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VACA MONTENEGRO BLANCA INES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIRAMBURO
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO

Blanca Ines

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0203 **1705174561**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA MONTENEGRO BLANCA INES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUAYLLABAMBA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

Johanna Fajardo
 1) PRESIDENTA/E DE LA PUNTA

En aplicación de la ley... se fe que la fotocopia que se adjunta es una COPIA del documento que me fue presentado en **17** fojas.

Quito a. **18 DIC. 2014**
Edgar Vargas Inostroza
DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO

0292
 doc. mov. y
 dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170930330-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**VACA MONTENEGRO
 ALCIVAR RODRIGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GUAYLLABAMBA**

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 BLANCA MELI
 BARRENO MORENO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-02-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03

Rodrigo Vaca
 FRENTE DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 15 23 FEB-2014

019
 NÚMERO DE CERTIFICADO **019 - 0012**
 CÉDULA **1709303307**
VACA MONTENEGRO ALCIVAR RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUAYLLABAMBA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170069995-5

VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO

IMBABURA 75N MIGUEL DE UURCUQUI

06 ABRIL 1927

001-2 0215 00429 M

IMBABURA / IBARRA

SAGRARIO 1927



Carlos Vaca Nicolalde

EQUATORIANA***** E333311222

VIUDO BEATRIZ MONTENEGRO

PRIMARIA AGRICULTOR

ENRIQUE VACA RIVERA

ELVIRA NICOLALDE

QUITO 09/01/2013

09/01/2025

REN 0096662



Alfonso Vaca

En aplicación de la ley
 fotocopia que ante
 documento que se
 en 18 DCS fojs
 Quito a. 18 DIC. 2014

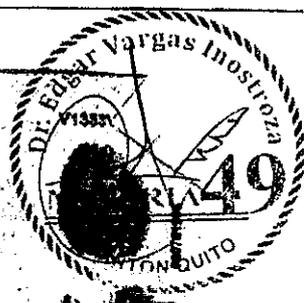
Edgar N...
 DR. EDGAR N...
 NOTARIAL...
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171339593-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRENO MORENO LUIS SALOMON
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBAGO CHIMBO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 WILMA XIMENA CADENA QUISHPE

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRENO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORENO FRIER MARIA AIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0213 1713395935
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRENO MORENO LUIS SALOMON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUAYLLABAMBA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171540861-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: CADENA ROMERO LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUISHPE GONZALEZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-08

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CADENA ROMERO LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUISHPE GONZALEZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0207 1715408611
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CADENA QUISHPE WILMA XIMENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUAYLLABAMBA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En apoderamiento de...
 fotocopia que...
 documento que...
 en 01-18-2014
 Quito a. 18 DIC. 2014

[Signature]
 DR. EDGAR VARGAS INOSTROSA
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO

0291
 docentes moventes
 UNO.

BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN
 PICHINCHA/QUITO/BONCALLET SUAREZ
 1702984970



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 REN 1735366



Handwritten: CUMPLIDA 1702984970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0025 1702984970
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO QUAYLLABAMBIA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170326833-2

APELLIDOS Y NOMBRES SALAZAR GUERRERO ESPERANZA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ESPANZA RUBEN BORJA AGUIRRE

INSTRUCCIÓN EMPLEADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

944434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO BORJA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0161 1703268332
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALAZAR GUERRERO ESPERANZA DE JESUS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO QUAYLLABAMBIA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

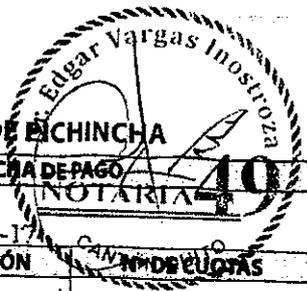
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten: Esperanza de Borja 170326833

En apartados...
 fotocopia que ante...
 documento que...
 en UNA copia.
 Quito a.

18 FEB. 2014
 DR. EDGAR...
 VARGAS INOST...
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-17-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1702984970	BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBE		2014-12-17-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
16.659.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006			16.66	
			1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		2494234		18.46
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
VENTA VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO				972627
0463974				
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				

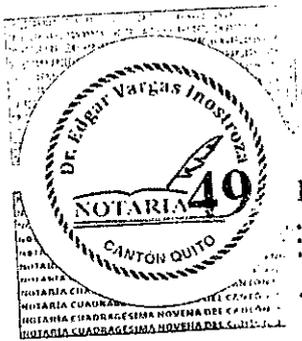


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-17-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1702984970	BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBE		2014-12-17-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
16.659.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS			16.66	
			1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		2494234		18.46
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
VENTA VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO				972628
0469975				
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				

0290
doscientos noventa

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO LOS SEÑORES ALCIVAR RODRIGO VACA MONTENEGRO CARLOS ALFONSO VACA NICOLALDE A FAVOR DE LOS SEÑORES ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE Y ESPERANZA DE JESUS SALAZAR GUERRERO; LUIS SALOMON BARRENO MORENO y WILMA XIMENA CADENA QUISHPE; y, BLANCA INES VACA MONTENEGRO debidamente sellada y firmada en Quito, diez y ocho de diciembre mil catorce.



A large, stylized handwritten signature of Dr. Edgar Vargas Inostroza, enclosed in an oval shape.

DOCTOR EDGAR VARGAS INOSTROZA

NOTARIO CUADRAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Nº 0153463

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146. repertorio(s) - 12610

Matrículas Asignadas.-

QUAYL0000212 DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda Doña Ana, situado en la parroquia QUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 14429-01-014 Predio: 394995

10 febrero 2015. 10:57:07 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

VACA MONTENEGRO ALCIVAR RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN en su calidad de COMPRADOR
SALAZAR GUERRERO ESPERANZA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
BARRENO MORENO LUIS SALOMON en su calidad de COMPRADOR
CADENA QUISHPE WILMA XIMENA en su calidad de COMPRADOR
VACA MONTENEGRO BLANCA INES en su calidad de COMPRADOR
VACA NICÓLALDE CARLOS ALFONSO en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Depurador.- Jessenia Guadalupe Velastegui
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

QQ-0013146



0289
doscientos ochenta y nueve
nueva

